



MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL
MEMORIA DE FLUJOS INFORMATIVOS -
DECISIONALES

HIDALGO-GATO LEÓN Alexis
PINZÓN CARRERA Jessica
RUBIO MORALES Miguel Ángel
TEJADA SEOANE Álvaro
VARONA CASTRILLO Adrián



Tabla de contenidos.

1. El objeto social.	3
2. La idea.	3
3. Descripción de la empresa y del proyecto.	3
3.1. Nombre de la empresa.	4
3.2. Ubicación de la empresa.	4
3.3. Números identificativos.	6
3.3.1. Número Cuenta bancaria	6
3.3.2. Códigos de los centros de cotización (C.C.C.)	6
3.3.3. Número de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.)	7
3.3.4. Número del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)	7
4. Diagnóstico de la empresa.	8
5. El empresario.	9
5.1. Los objetivos del empresario.	9
6. Los aspectos formales.	11
6.1. MY JET como Sociedad de responsabilidad Limitada Laboral	11
6.1.1. Trámites jurídicos-administrativos para la creación y puesta en marcha de la sociedad. Seguridad Social.	12
6.1.2. Anexo. Descripción de las tareas, y de su interrelación, y de sus tiempos y holguras, para la constitución, transformación y puesta en marcha de una empresa. Aplicación de la Técnica de Revisión y Evaluación de Actividades	18
7. La estructura administrativa.	20

1. **El objeto social.**

Nuestra empresa tiene como actividad o mejor dicho, como objeto social, la mediación entre potenciales clientes de una determinada clase económico-social y las empresas de jets privados, optimizando y haciendo más eficiente este servicio.

2. **La idea.**

La idea es la de cubrir un segmento de mercado enfocado a la población con un cierto status económico-social, y de esta manera el proporcionarles unas prestaciones que el servicio business es incapaz de aportar.

Por ello, contaremos con una plataforma o sistema informático en el que facilitaremos las conexiones o relaciones entre los clientes y las empresas poseedoras de jets privados, debido a que hemos diagnosticado una enorme incapacidad de comunicación y conexión entre ellos.

Se buscará, para ello, llenar los jets, a un precio por el cual los clientes estén dispuestos a pagar, estableciendo una cobertura a un gran abanico de oferta y demanda, a la vez que el poder crear valor para nuestra empresa intermediaria.

3. **Descripción de la empresa y del proyecto.**

Como se ha indicado antes, la idea es la de mediar entre potenciales clientes y empresas de jets privados (y viceversa), a través de una potente plataforma, donde el cual haremos una cobertura a un gran abanico de oferta y demanda, debido a que hemos diagnosticado una gran falta de comunicación entre oferentes y demandantes.

Cuando hablamos de clientes, nos referimos a: pasajeros business, demandantes de cierta privacidad, demandantes de tiempos reducidos y ejecutivos generalmente.

Con ello, queremos crear valor a través de: la reducción de tiempos, a una mayor comodidad, con atención personalizada, de cierta privacidad y a la vez intentando rebajar los precios.

Para ello, tenemos pensado darnos a conocer a través de canales como la aplicación indicada anteriormente, Google ads, YouTube y en puntos físicos de los aeropuertos.

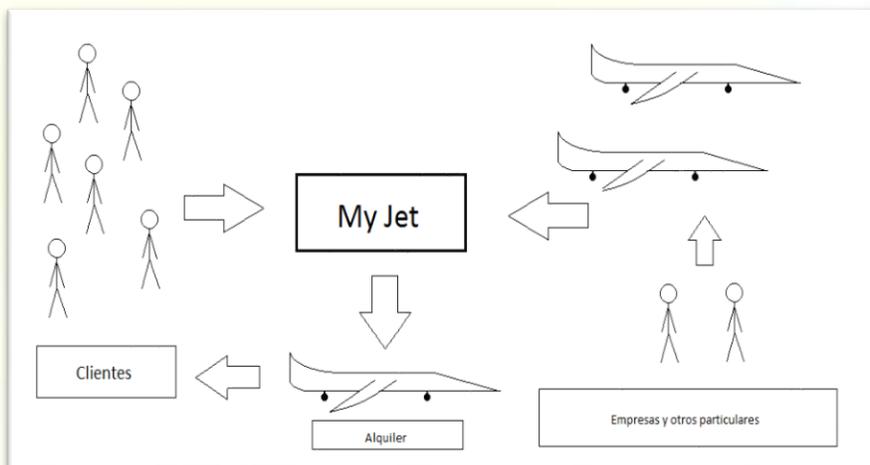
Las actividades clave para nuestro negocio serían la negociación con proveedores, el desarrollo de la plataforma online y la compraventa de plazas, aunque este último en un futuro.

El objetivo no es otro que el de mostrar todas las posibilidades de vuelos disponibles, sin que nadie se quede sin un vuelo por no haber encontrado el que mejor se adaptara a lo que demandaba.

APF 2016

Es por ello que hemos decidido empezar con este proyecto porque es un mercado poco desarrollado, donde el cual podemos obtener muchas posibilidades de crecimiento, de obtención de beneficios y de hacernos un hueco en el mercado de agencias de viajes.

Para ello, disponemos de un sencillo boceto en el que se muestra las conexiones entre clientes, jets y nosotros (los intermediarios).



3.1. Nombre de la empresa.

La denominación que le hemos dado a nuestra compañía es de MY JET S.L.L., dando la sensación de esta manera de ser un servicio sencillo, exclusivo, y de una gran calidad.

3.2. Ubicación de la empresa.

Para ello nos ubicaríamos en una zona muy bien conectada de la capital de Madrid, más concretamente en la zona de Moncloa-Aravaca:

C/ Fernández de los Ríos N°19
28015 Madrid (Madrid)

APF 2016



Esta es la zona geográfica donde tendríamos localizadas las oficinas, el cual intermediaríamos entre clientes y aerolíneas. Es de fácil acceso, donde además se encuentra dispone un parking situado a unos 125 metros aproximadamente de dichas oficinas.



Las oficinas, que en un principio alquilaríamos, estarían capacitadas con equipos informáticos ya disponibles, así como del mobiliario, siendo de esta manera unas oficinas luminosas y cómodas, en el que tendríamos disponible una sala de recepción de clientes y representantes de todo tipo, principalmente de las aerolíneas. Ambas salas están ya capacitadas con sistema de climatización.



Como habíamos dicho, el parking, que suele estar disponible en cualquier momento del día gracias a su enorme capacidad, es un punto favorable, así como del agradable entorno de la calle y de la zona en general.

3.3. Números identificativos.

3.3.1. Número Cuenta bancaria

Para ello disponemos de una cuenta, en la cual la tenemos depositada en la entidad bancaria BBVA, situada en la calle de Arapiles nº17, con código postal 28015, localizada muy cerca de las oficinas, es decir, también en el barrio madrileño de Moncloa.

Para ello desglosamos unos cuantos datos de interés:

- IBAN: ES15 0051 5487 65 7354842183
- Nº de entidad: 0159
- Nº de sucursal: 2134
- Contacto con la entidad bancaria: 91 4457 500
- Nº de cuenta: 7354842183
- Dígito de control: 31

3.3.2. Códigos de los centros de cotización (C.C.C.)

Una vez entregada la documentación y una vez efectuadas las distintas formalidades, recibimos una notificación en la cual la Tesorería General de la Seguridad Social en la cual se nos concedió un Código de Cuenta de Cotización (CCC):

Nº de cotización: 5412674

Control: 48

Código de provincia: 17



APF 2016

3.3.3. Número de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.)

CÓDIGO CNAE: 7911 - Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos

3.3.4. Número del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.)

CÓDIGO IAE: 742.3. – Transporte aéreo no regular.

APF 2016

4. Diagnóstico de la empresa.

Para ello, realizaremos ahora un estudio, tanto externo como interno, a través de la matriz DAFO. Por lo tanto, veremos la situación competitiva de nuestra organización.



APF 2016

5. El empresario.

El empresario lo conforman cinco socios trabajadores que aportan al menos la mitad del capital, responsables en todo momento de la actividad llevada a cabo por la empresa, asumiendo riesgos, así como de su gestión y control.

MY JET está formada por:

- Alexis HIDALGO-GATO LEÓN, 35 años, hombre.
- Jessica PINZÓN CARRERA, 21 años, mujer.
- Miguel Ángel RUBIO MORALES, 21 años, hombre.
- Álvaro TEJADA SEOANE, 21 años, hombre.
- Adrián VARONA CASTRILLO, 25 años, hombre.

El representante legal es Miguel Ángel RUBIO MORALES.

5.1. Los objetivos del empresario

REMUNERACIÓN (€)	MENSUAL BRUTOS	ANUAL BRUTOS 12 PAGAS		MENSUAL BRUTO	ANUAL BRUTOS 12 PAGAS
	2017	2017		2022	2022
Director General	2.500	30.000		3.190,70	38.288,4
Directora Comercial, Marketing y Relaciones Internacionales	2.500	30.000		3.190,70	38.288,4
Director de Recursos Humanos	2.500	30.000		3.190,70	38.288,4
Director de Investigación, Desarrollo e Innovación	2.500	30.000		3.190,70	38.288,4
Director Financiero y Contabilidad	2.500	30.000		3.190,70	38.288,4
TOTAL	12.500	150.000		15.953,50	191.442

ABANICO DE RENTAS 2017
5
ABANICO DE RENTAS 2021
5
SUELO DE RENTABILIDAD FINANCIERA
9%



APF 2016

En este caso, los salarios para el primer año de actividad, es decir, en 2017, serán de 800 euros brutos mensuales por cada trabajador, con un total de 9600 euros brutos al año por trabajador. Haciendo una previsión a cinco años, en 2021 esperamos aumentar nuestro salario bruto un 75% con respecto al año inicial, debido a las favorables perspectivas que tenemos en la viabilidad de nuestro negocio y del aumento del sector.

Añadir que los 5 trabajadores que forma esta compañía reciben el mismo salario, siendo el abanico de las rentas del trabajo un 5. Hemos incluido un 9% de suelo de rentabilidad financiera ya que, haciendo un exhaustivo diagnóstico de empresas de nuestra competencia o similares, poseen una rentabilidad alrededor de ese porcentaje.

MY JET
S.L.L.

CONTACTOS: CIF:

B-281.698.961

<i>Alexis HIDALGO-GATO LEÓN</i>	658 198 427		CORREO:
<i>Jessica PINZÓN CARRERA</i>	658 198 327	TELÉFONO/FAX:	myjetapf@gmail.com
<i>Miguel Ángel RUBIO MORALES</i>	658 198 227	91 345 76 41/ 91 345 76 41	WEB:
<i>Álvaro TEJADA SEOANE</i>	658 198 127	DIRECCIÓN:	http://my-jet.site123.me/
<i>Adrián VARONA CASTRILLO</i>	658 198 027	C/ Fernández de los Ríos Nº 19	



APF 2016

6. Los aspectos formales.

6.1. MY JET como Sociedad de responsabilidad Limitada Laboral

MY JET es una sociedad limitada laboral (S.L.L.), donde la mayoría del capital social está aportada por al menos el 51% del total aportado por los cinco socios trabajadores que prestan los servicios retribuidos de forma personal, directa y cuya relación laboral es de carácter indefinido.

Esta sociedad se encuentra regulada por la Ley 4/1997, del 24 de Marzo. En lo no previsto por esta Ley se aplicará el Real Decreto Legislativo 1/2010, del 2 de julio, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Las principales características de dicha sociedad son:

-El número mínimo de socios es de 2, ningún socio puede poseer participaciones que representes más de la tercera parte del capital (33%).

-La responsabilidad de los socios está limitada al capital aportado.

-El capital social está dividido en participaciones. Estas deben estar suscritas y desemborsadas en su totalidad en el momento de constitución de la empresa. El capital no puede ser inferior a 3005,06€.

-Esta sociedad puede contratar a trabajadores que no sean socios, pero con ciertas restricciones.

-Esta sociedad debe constituir obligatoriamente un Fondo Especial de Reserva, que se dotará con el 10% del beneficio.

Particularidades en el Régimen Fiscal:

La S.L.L. tributa mediante el Impuesto de Sociedades, con la excepción de no poder acogerse al Régimen simplificado ni al Recargo por Equivalencia del IVA.

Sin embargo, las sociedades laborales podrán aprovechar beneficios en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Algún ejemplo es la bonificación del 99 % de las cuotas que se devenguen por modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.

Otro aspecto a destacar es que disfrutan de bonificaciones fiscales, así como al derecho a las medidas de apoyo y fomento de la economía social.

6.1.1. Trámites jurídicos-administrativos para la creación y puesta en marcha de la sociedad. Seguridad Social.

1) **TRÁMITES PARA EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN:**

-Solicitud de la certificación negativa de nombre o razón social

Consiste en la obtención de un certificado acreditativo de la no existencia de otra Sociedad con el mismo nombre de la que se pretende constituir.

Requisito indispensable para el otorgamiento de la Escritura Pública.

Lugar
Registro Mercantil Central
c/ Príncipe de Vergara nº 94
28071 Madrid
Teléfono: 902 884 442

Documentación:

Existe un impreso oficial normalizado, en el cual se recoge el nombre elegido hasta un máximo de tres.

Plazos de solicitud:

La reserva de la denominación la debe hacer uno de los socios y se mantiene durante un periodo de seis meses y el certificado caduca a los tres meses.

-Otorgamiento de la escritura pública

Acto por el que los socios fundadores proceden a la firma de la escritura de Constitución de la Sociedad.

Lugar:

Se realiza obligatoriamente ante Notario.

Documentación

» Certificación negativa de la denominación acreditando la no existencia de otra Sociedad con la misma denominación.

» Estatutos sociales.

» Acreditación del desembolso del capital social (en efectivo o mediante certificación bancaria).

Los otorgantes de la Escritura son todos los socios, o bien sus representantes legales o apoderados con facultades suficientes para ello.

APF 2016

-Liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Grava las transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados.

Impuesto de transmisiones patrimoniales

» **Operaciones Societarias:**

El Impuesto recae sobre las operaciones societarias de constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión y disolución de sociedades, así como sobre las aportaciones que efectúen los socios para reponer pérdidas sociales.

» Sujeto pasivo: están obligados a pagar el impuesto:

» La Sociedad: en las operaciones de constitución, aumento de capital, fusión, escisión y aportaciones de los socios para reponer pérdidas.

» Los Socios: por los bienes y derechos recibidos, en caso de disolución de la sociedad y reducción de capital social.

» La base imponible del impuesto:

» En la constitución y aumento de capital, será el importe nominal de aquél más las primas de emisión, en caso de que se trate de sociedades que limiten la responsabilidad de sus socios, o el valor neto de la aportación en los demás casos, así como en las aportaciones de los socios para reponer pérdidas.

» En la escisión y fusión, la base será el capital del nuevo ente creado o el aumento de capital de la sociedad absorbente más las primas de emisión.

» En la disminución de capital y disolución, la base será el valor real de los bienes y derechos entregados a los socios.

La cuota tributaria se obtendrá aplicando a la base el tipo de gravamen del 1%.

Actos Jurídicos Documentados

» El impuesto recae sobre el adquirente del bien o derecho y en su defecto, las personas que insten o soliciten los documentos notariales, o aquellos en cuyo interés se expidan.

» El tributo se satisfará mediante cuotas variables o fijas, atendiendo a que el documento que se formalice, otorgue o expida, tenga o no por objeto cantidad o cosa evaluable en algún momento de su vigencia.

Lugar

Se presenta la liquidación y se realiza el pago en las Consejerías de Hacienda de las Comunidades Autónomas donde se encuentre domiciliada la sociedad.

Documentación

» Impreso necesario para la liquidación del impuesto, es el modelo 600 facilitado por las Consejería de Hacienda correspondiente

» Primera copia y copia de la escritura de constitución de la sociedad.

» DNI o NIE del representante legal de la empresa y NIF de la sociedad.

Plazo de solicitud

El plazo para la liquidación es de 30 días hábiles a partir del otorgamiento de la escritura pública ante el notario.

En el caso de Sociedad Limitada Nueva Empresa se puede optar por el aplazamiento de un año.



APF 2016

Inscripción en el Registro Mercantil

Una vez otorgada la Escritura Pública de constitución, se procede a la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil. A partir de este momento, la Sociedad adquiere plena capacidad jurídica.

Lugar

Registro Mercantil de la Comunidad de Madrid

Documentación

- » La Escritura Pública de constitución de la Sociedad.
- » Fotocopia del Número de Identificación Fiscal (NIF)
- » Liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Impreso Modelo 600 cumplimentado.

Solicitud del número de identificación fiscal, N.I.F.

El objeto del N.I.F. es identificar a la Sociedad a efectos fiscales, éste ha de ser solicitado por toda persona jurídica, pública o privada, cualquiera que sea su actividad.

Lugar

La solicitud se realiza en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de la Sociedad o Entidad.

Documentación

- » Para obtener la tarjeta provisional del NIF, que tendrá validez de seis meses, se deberá presentar:
 - » Impreso modelo 036 debidamente cumplimentado.
 - » Fotocopia de la Escritura o Contrato de Constitución de la Sociedad.
 - » Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del firmante de la solicitud, que debe ser cargo representativo de la Sociedad o Entidad.
- » Para recoger la tarjeta definitiva, pasados seis meses desde su solicitud:
 - » Resguardo del modelo 036
 - » Original de la primera copia de la Escritura de Constitución inscrita en el Registro Mercantil.
 - » Fotocopia de la hoja de inscripción.

Plazos de solicitud

Treinta días naturales siguientes a la constitución de la Sociedad.

Observaciones

La solicitud del N.I.F. puede ser efectuada por el representante legal o apoderado de la Sociedad o Entidad, acreditando su condición con la correspondiente escritura pública o bien un socio acreditando su personalidad con el D.N.I. o N.I.E.



APF 2016

Autorización previa administrativa

Se solicita por uno de los promotores del tipo de sociedad que se va a crear. Supone la calificación del proyecto de estatutos.

Este trámite es necesario sólo para la constitución de las siguientes sociedades:

- » Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)
- » Sociedades de Capital-Riesgo (SCR)

Inscripción en registros especiales

DESCRIPCIÓN

Una vez constituida la sociedad e inscrita en el registro mercantil, se procede a la inscripción de la sociedad en el registro especial correspondiente.

Lugar

- » Sociedades Laborales: Registro de Sociedades Laborales (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) o el correspondiente de las comunidades autónomas.

2) TRÁMITES PARA LA PUESTA EN MARCHA:

Alta en el Censo de empresarios

Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad que han de presentar a efectos fiscales los empresarios individuales, los profesionales y las sociedades.

Lugar

Administración o Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio fiscal.

Documentación

- » Primera Copia de Escritura en el caso de las sociedades
- » Número de Identificación Fiscal, N.I.F. (salvo que se solicite en esta declaración)
- » Impreso 036 (para sociedades) o 037 (empresario individual)

Afiliación y número de la Seguridad Social

La afiliación es un acto administrativo mediante el cual la Tesorería General de la Seguridad Social reconoce la condición de incluida en el Sistema de Seguridad Social a la persona física que por primera vez realiza una actividad determinante de su inclusión en el ámbito de aplicación del mismo.

Número de la Seguridad Social

La Tesorería General de la Seguridad Social asignará un Número de Seguridad Social a cada ciudadano para la identificación del mismo en sus relaciones con la misma. Asimismo se asignará a los beneficiarios de pensiones u otras prestaciones del Sistema.

La solicitud de Número de Seguridad Social se formula en el modelo TA.1 “Solicitud de Afiliación/Número de Seguridad Social”.

APF 2016

Características

- » Es obligatorio para todo ciudadano con carácter previo a la solicitud de afiliación y alta en algún régimen de Seguridad Social.
- » Es obligatorio cuando se trate de beneficiarios de pensiones u otras prestaciones del Sistema.

Alta en el régimen de la Seguridad Social

La obligación de cotizar nace desde el comienzo de la prestación del trabajo y no se interrumpe mientras dura la relación laboral entre el empresario y el trabajador. Incluso subsiste en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, disfrute de los periodos de descanso por maternidad y paternidad, o periodos de prueba del trabajador.

La obligación de cotizar termina al finalizar la prestación de trabajo, siempre que se presente el parte de baja del trabajador dentro de los 6 días naturales siguientes.

Si la baja del trabajador se presenta después de esos 6 días de plazo, la obligación de cotizar continúa hasta el día en que la Tesorería

General de la Seguridad Social conozca el cese en el trabajo, salvo que los interesados prueben que dicho cese se produjo con anterioridad.

Inscripción de la empresa

La inscripción es el acto administrativo por el que la Tesorería General de la Seguridad Social asigna al empresario un número para su identificación y control de sus obligaciones en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social. Dicho número es considerado como primero y principal Código de Cuenta de Cotización. La solicitud se realizará en el modelo TA.6

Al Código de Cuenta de Cotización Principal se vincularán todos aquellos otros que puedan asignársele a un empresario. Es importante señalar que el empresario debe solicitar un Código de Cuenta de Cotización (modelo TA.7) en cada una de las provincias donde ejerza actividad, así como en determinados supuestos en que sea necesario identificar colectivos de trabajadores con peculiaridades de cotización.

Comunicación de apertura del centro de trabajo

Constituida la Sociedad o decidida por el empresario la iniciación de su actividad, se deberá proceder a la comunicación de apertura del centro de trabajo, a efectos del control de las condiciones de Seguridad y Salud Laboral.

Lugar

Dirección Provincial del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, para Ceuta y Melilla, o la unidad correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Alta de los contratos de trabajo

Este trámite consiste en realizar la legalización o alta de los contratos de trabajo de los trabajadores por cuenta ajena.

Plazo

Este es un trámite obligatorio que tiene que realizar la empresa en un plazo no superior a 10 días desde la firma del contrato.

Lugar

En el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Adquisición y legalización del libro de Visitas

Las Empresas, ocupen o no trabajadores por cuenta ajena, están obligadas a tener en cada centro de trabajo un Libro de Visitas a disposición de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo.

Procedimiento

Cada uno de los Libros de Visitas habrá de ser diligenciado en la primera hoja por el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, que certificará la habilitación del Libro, recogándose además datos de la Empresa. Será asimismo sellado el Libro en todos sus folios.

Las diligencias que practiquen los Inspectores de Trabajo del resultado de las visitas realizadas se extenderán simultáneamente por duplicado, quedando la copia en poder del Inspector actuante para su constancia y archivo en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo respectiva.

Cuando fuere preciso diligenciar un nuevo Libro de Visitas, por haberse agotado el anterior o por deterioro notable del mismo, deberá presentarse simultáneamente este último para acreditar dichos extremos, haciéndose constar la oportuna referencia en el nuevo Libro.

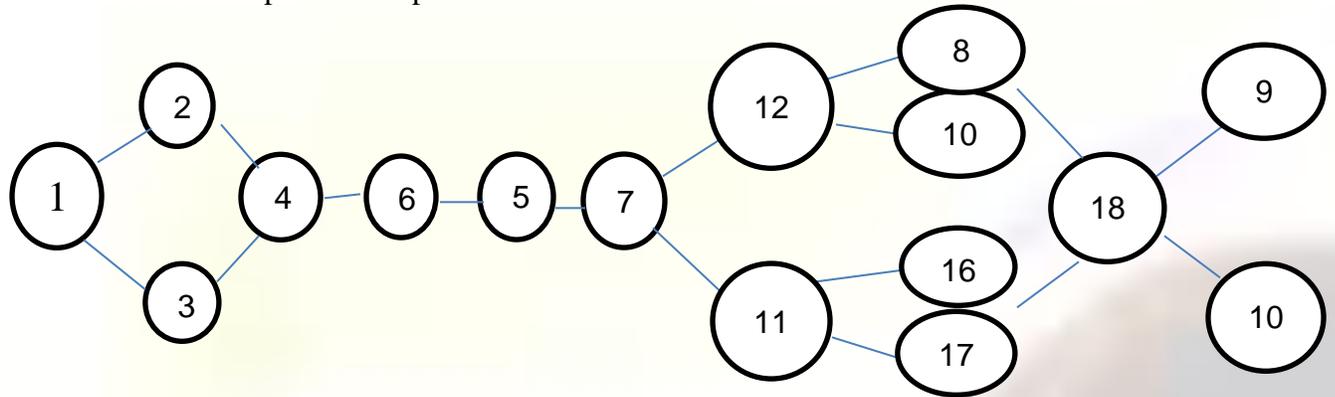
Licencia de actividad

Uno de los trámites necesarios para iniciar la actividad de la empresa es la solicitud de las licencias pertinentes en función del tipo de actividad de la empresa. Estas solicitudes se deberán realizar en el ayuntamiento del municipio en el cual la empresa ejercerá su actividad.

6.1.2. Anexo. Descripción de las tareas, y de su interrelación, y de sus tiempos y holguras, para la constitución, transformación y puesta en marcha de una empresa. Aplicación de la Técnica de Revisión y Evaluación de Actividades

		COSTE (€)	TIEMPO (DÍAS)
	CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD LIMITADA LABORAL		
1	CERTIFICACION NEGATIVA DEL NOMBRE	0	0
2	DEPOSITO BANCARIO EN LA ENT. FINANCIERA DEL CAPITAL EXIGIDO	60	1
3	ACTA Y REDACCION DE ESTATUTOS.	0	1
4	OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA	260,8	5
5	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DEL PATRIMONIO Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS POR LA EMPRESA	195	4
6	SOLICITUD DEL CIF	0	7
7	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	135,87	7
	TRAMITES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA		
8	DECLARACIÓN PREVIA NIF O CIF PROVISIONAL	1,8	0
9	ALTA DEL IAE	1,8	11
10	DECLARACIÓN DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD NIF O CIF DEFINITIVO	1,8	0
	TRAMITES CON EL AYUNTAMIENTO		
11	LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA	625	16
	TRAMITES CON LA SEGURIDAD SOCIAL		
12	INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
13	AFILIACION Y ALTA DE TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN GENERAL+	0	-
14	VARICIONES Y BAJAS	0	-
15	COMUNICACIÓN DE APERTURA DEL CENTRO DE TRABAJO	0	30
	DOCUMENTOS/LIBROS		
16	ADQUISICIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LIBROS OFICIALES	34	6
17	ADQUISICIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL LIBRO DE VISITAS	9	2
18	INICIO DE LA ACTIVIDAD	0	0
	TOTAL	1.325,07	90

Gráficamente lo podemos representar así:



7. La estructura administrativa.

-Funciones de los trabajadores:

1) **Director General:** Sr. Alexis Hidalgo-Gato León.

Función principal: Dirección general de la empresa. El máximo responsable de la marcha del proyecto.

Funciones complementarias: Buscar información, Desarrollo teórico y supervisión del proyecto.

2) **Directora Comercial, Marketing y Relaciones Internacionales:** Sra. Jessica Pinzón Carrera.

Función principal: Dirección del comercio y marketing. Dar a conocer a la empresa y los servicios.

Funciones complementarias: Relaciones públicas, explicación a los compañeros de las fases de aplicación y suministros.

3) **Director de Recursos Humanos:** Sr. Miguel Ángel Rubio Morales.

Función principal: Dirección del departamento de RRHH. Se encarga de la contratación de proveedores y clientes. Funciones administrativas.

Funciones complementarias: Control, Coordinación, Documentación, Estrategia y resolución de problemas.

4) **Director de Investigación, Desarrollo e Innovación:** Sr. Álvaro Tejada Seoane.

Función principal: Dirección del departamento tecnológico. Es el encargado del desarrollo de la plataforma informática.

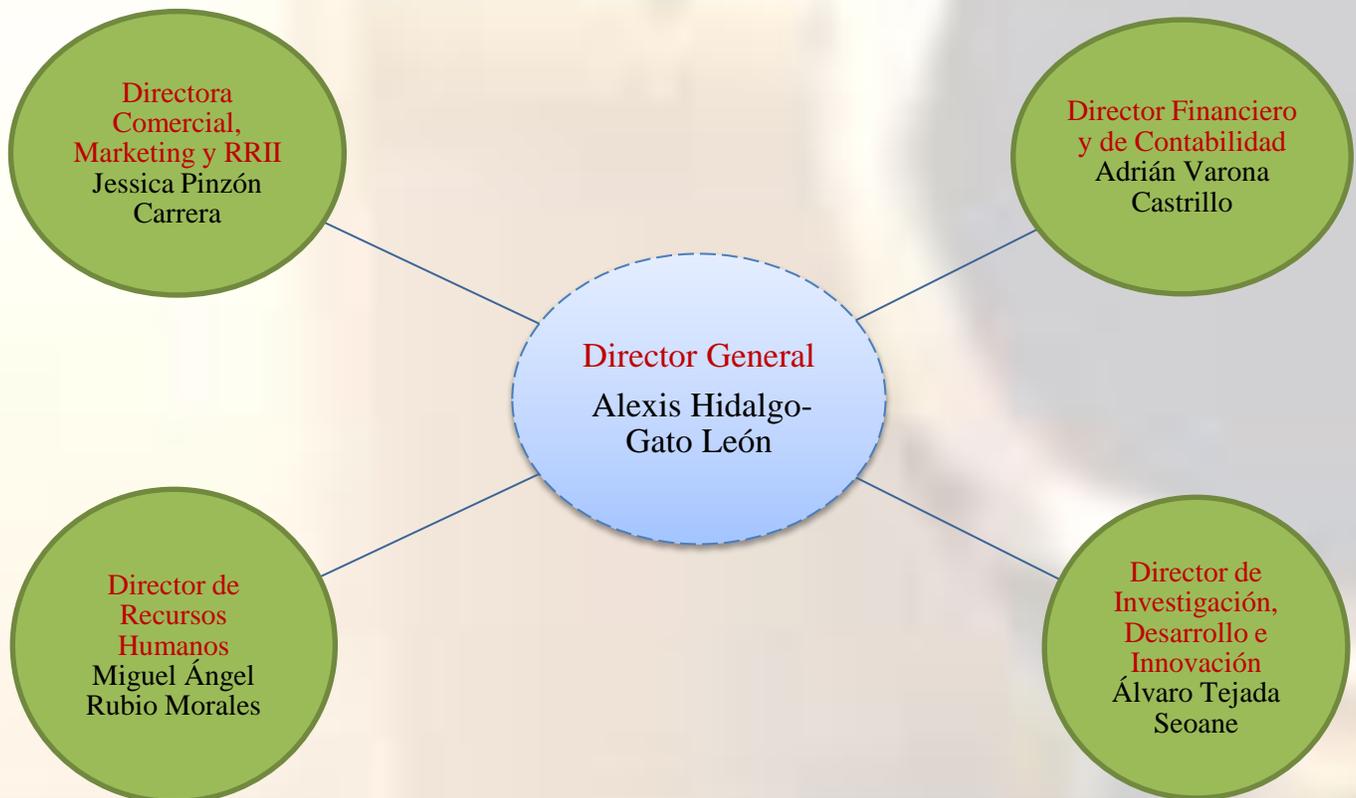
Funciones complementarias: Investigación, soporte informático y transcripción.

5) **Director Financiero y de Contabilidad:** Sr. Adrián Varona Castrillo.

Función principal: Dirección financiera de la organización. Encargado de obtener la financiación al menor coste con cierta seguridad.

Funciones complementarias: Análisis de inversiones y operaciones, cálculos, Valoración y verificación de operaciones.

-Organigrama y puestos de trabajo:



APF 2016

